

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.010 · 1920

EMPRESTITO

Boletín Oficial, 14 de julio de 1920 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Emprestito

Ley 11.010. - Declarando que el servicio del empréstito de los títulos de la ley 5891 queda a cargo del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 5891, declarándose que el servicio del empréstito que ella autorizó, queda a cargo del Banco de la Nación Argentina desde el 1° de Enero de 1920.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a dos de Junio de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE

Adolfo Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y Boletín Oficial. Fecho, archívese.

IRIGOYEN

VEREDICTA LEYES

Emprestito. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).